



### Coordinación de Desarrollo Urbano

DEPENDENCIA:	<u>PRESIDENCIA MUNICIPAL</u>
DEPARTAMENTO:	<u>DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS</u>
MESA:	<u>COORDINACION DE DESARROLLO URBANO</u>
No. LICENCIA:	<u>4123</u>
EXPEDIENTE:	<u>1796-A/2019</u>

**ASUNTO: LICENCIA DE CONSTRUCCION**

C. **LUIS MANUEL JUAREZ VALDEZ**  
**PROPIETARIO**  
**PRESENTE**

EN ATENCIÓN A SU SOLICITUD DE FECHA 2 DE MAYO DE LOS CORRIENTES, RESPECTO DEL PREDIO DE SU PROPIEDAD  
[REDACTED] Y SUPERFICIE DE: 237.00 M2 UBICADO EN C.  
SIETE No 37 COL. EL NARANJAL, CONFORME AL ALINEAMIENTO  
NO. 4121 DE FECHA: 17 DE MAYO DE 2019

LE COMUNICO QUE HABIÉNDOSE CUBIERTO EL PAGO CORRESPONDIENTE EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ACUERDO A LA BOLETA  
NÚMERO C1-7675 LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ESTA ADSCRIPCIÓN LE CONCEDE  
LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE:  
209.33 M2 EN PLANTA BAJA Y 46.00 M2 EN PLANTA ALTA DE CONSTRUCCION DE SALON DE EVENTOS---

QUE CONSTA DE 5 (CINCO) PZAS EN 2(DOS) NIVEL CON UN TOTAL DE 255.33 M<sup>2</sup>; DE ACUERDO CON EL  
PROYECTO AUTORIZADO CON EL REGISTRO No. : 4124 QUE CONSTA DE 1 (UNO) PLANO(S)  
ELABORADOS Y RUBRICADOS POR EL PERITO RESPONSABLE DE OBRA ARQ. JONATHAN B. ROMERO INOCENCIO QUIEN  
DEBERÁ EN TODO MOMENTO VERIFICAR QUE LA CONSTRUCCIÓN SE REALICE CONFORME A LO AQUÍ DISPUESTO.

ASI MISMO LE INFORMO QUE ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE EN LA OBRA, Y DEBERA INFORMAR A ESTA  
SUBDIRECCIÓN DE LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN PARA EL TRAMITE DE LA CONSTANCIA  
CORRESPONDIENTE.

LA PRESENTE LICENCIA SE OTORGA CON UNA VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES A PARTIR DE SU EMISIÓN, DE  
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL  
ESTADO DE VERACRUZ.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
A 17 DE MAYO DE 2019

COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. ROBERTO PÉREZ BLASCO



ARQ. BRAULIO JAVIER GARCIA NIEVA

Palabras eliminadas al ser información confidencial, al contener datos personales, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 63 y 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; ambos ordenamientos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.